

Ciudad de Maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y UNO.**



En las Cortes Capitulares de este Ayuntamiento a fin de celebrar
 Cavildo ordinario, a los señores D. Ramon Fabrice Flores, D.
 Abog. Ocho de Consejo, Alcalde Mayor, y Echenique,
 Corregidor de esta Villa, D. Juan de Navas, D. Juan
 de Dios, Regidores, Diputados de ella, y D. Pedro Ena
 Señales, Diputados del Comun, y por defecto de suficiente numero
 de Vocales, no se celebró Cavildo en el mes de Mayo, como en
 los anteriores, segun lo mandado por la Superioridad; En cuya
 virtud el Sr. Alcalde Mayor D. J. fue en el mes de Mayo de este
 Ayuntamiento, y he de la Junta de D. J. y Ferrer, se le remite
 copia de la Real Cedula Corredida a esta Villa, por el Sr.
 Consejo de Navarra, por el Sr. del Real de Navarra de Quintero
 y de la Villa de Vin, y en Real de Quintal de Navarra,
 y de Navarra, y vino en Cavildo de Navarra, y en
 de Navarra, y vino anterior, se acordó citar gradualmente para
 el primer ordinario, a todos los Cavalleros, Regidores,
 Diputados del Comun, y Sindicos Gral, y de Navarra, para
 olver a ver otra vez en el mes de Mayo, y en el mes de Mayo, lo
 que con efecto se practica; Deseo ha
 viéndose certificado con el dia de la celebracion, y de Navarra,
 en condempno de haber precedido nuevas Citaciones,
 en virtud de mandato del Com. de Navarra, con el fin
 de la Villa; Deseo de Navarra, y de Navarra, que el
 Sr. En el mes de Mayo de este Ayuntamiento, de Navarra,
 monio comprehendido, de los dias en que se celebra
 suficiente numero de Vocales, no se haia
 celebracion de los Cavalleros y Capitulares.

